

La nueva ley de la UE prohibirá que las empresas aleguen que sus productos son neutrales en carbono y ayudará a las personas consumidoras a tomar decisiones sostenibles

Madrid, 20 de septiembre

Las personas consumidoras obtendrán nuevos derechos para ayudarlas a tomar decisiones más sostenibles tras un acuerdo alcanzado ayer por los legisladores europeos sobre la Directiva para la transición verde. Las nuevas normas constituyen un paso adelante para contribuir a los esfuerzos de Europa hacia una economía más circular.

Los cambios, que entrarán en vigor en 2026, protegerán a las personas consumidoras contra el lavado de verde, dotará de información sobre la durabilidad y reparabilidad de los productos y prohibirá las prácticas comerciales desleales que conducen a reducir una vida útil de los productos.

Las personas consumidoras tienen un papel crucial que desempeñar en la transición verde, por lo que es primordial que tengan información veraz para tomar decisiones sostenibles al comprar alimentos, ropa nueva o electrodomésticos. Las nuevas normas de la UE permitirán avanzar en la eliminación del lavado verde y elegir los productos duraderos que estén a la altura de las expectativas.

Clara Vázquez, responsable del área de sostenibilidad de CECU comentó: “Las afirmaciones ambientales de carácter genérico y ambiguo están por todas partes, desde alimentos hasta textiles confundiendo a la ciudadanía en una jungla de reclamos verdes sin pistas sobre cuáles son confiables. Con la implantación de la nueva ley, las empresas tendrán que explicar por qué un producto es respetuoso con el medio ambiente, algo crucial si queremos guiar a las consumidoras para que tomen decisiones de consumo más sostenibles.”

Igualmente, importante será el refuerzo de información sobre cuánto la durabilidad de los productos, como una lavadora o TV. Gracias a la nueva etiqueta de la UE, personas consumidoras de toda Europa tendrán más claridad sobre las garantías de los productos. Las normas podrían hacer que los productos más duraderos fueran más competitivos e incentivar a invertir en calidad, en lugar de en cantidad.

La nueva ley traerá:

- Prohibición de las reclamaciones medioambientales genéricas por las que el comerciante no puede demostrar un excelente comportamiento medioambiental.
- Prohibición de etiquetas de sostenibilidad que no se basen en sistemas de certificación establecidas por las autoridades públicas.
- Normas más estrictas para futuras declaraciones de comportamiento medioambiental que solo se permitirán si incluyen un plan de aplicación realista, objetivos viables y si son revisadas periódicamente por expertos independientes, cuyas conclusiones se pondrán a disposición de las consumidoras.
- Prohibir las afirmaciones “neutrales en carbono”, altamente engañosas para las consumidoras y especialmente en los sectores más perjudiciales para el medio ambiente como la aviación y los alimentos.
- Nuevas obligaciones de información sobre reparación y actualizaciones de software para ayudar a elegir productos más sostenibles en el punto de venta.
- Nueva etiqueta de garantía armonizada para permitir tomar decisiones más informadas. Se informará a las personas consumidoras sobre la durabilidad de los productos en el mercado que podrían influir en sus decisiones de compra.
- Prohibición de las prácticas de obsolescencia prematura de los negocios que pueden causar fallas tempranas de productos.

“No hay productos que puedan reclamarse como ‘neutros en carbono’. Este tipo de afirmaciones, ya sean para plátanos, botellas de plástico o vuelos son simplemente lavado verde. Celebramos la decisión de la UE de prohibirlas”, añadió Clara Vázquez.

Ponemos a vuestra disposición portavoces para declaraciones.

Nieves Rodeiro -Comunicación, CECU

Más info: comunicacion@cecu.es / 657 50 47 12